REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA - U.O.C. Nº 91 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

Asunción, 06 de Octubre de 2015

VISTO: El Dictamen JE/UOC-Presidencia Nº 12/2015 de fecha 05 de octubre de 2015 remitido por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, en virtud del cual solicita autorización para celebrar una modificación del Contrato suscripto con la empresa adjudicada dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 11/2015 para la Contratación de Servicios de Impresión para la Justicia Electoral, a ser Ejecutado dentro del Presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, y:----------

CONSIDERANDO

QUE, por Nota de fecha 25 de setiembre de 2015, la Dirección de Logística Administrativa solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la ampliación del contrato de la empresa Artes Gráficas Zamphiropolos S.A. por el monto equivalente al 15 % de las cantidades originalmente adjudicadas con el objeto de satisfacer las necesidades institucionales previstas para las Elecciones Municipales 2015.----------

QUE, por Memorándum de fecha 01 de octubre de 2015, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral la remisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para hacer frente a la solicitud de ampliación del contrato suscripto con la empresa Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.----------

QUE, por Memorándum de fecha 02 de octubre de 2015, la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que demuestra la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la ampliación del referido contrato.----------

QUE, por Nota de fecha 02 de octubre de 2015, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicitó a la empresa adjudicada Artes Gráficas Zamphiropolos S.A. su conformidad con la ampliación del monto del contrato en base a los precios unitarios originalmente adjudicados.----------

QUE, por Nota de fecha 02 de octubre de 2015, la empresa adjudicada Artes Gráficas Zamphiropolos S.A. comunicó a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su conformidad y aceptación con la ampliación del contrato así como la invariabilidad de los precios unitarios originalmente ofertados y adjudicados en el procedimiento licitatorio de referencia.------

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Dr. Jaime José Bestard
PRESIDENTE - T.S.J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA - U.O.C. Nº 91 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

QUE, por Dictamen JE/UOC-Presidencia Nº 12/2015 de fecha 05 de octubre de 2015, la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral recomendó la ampliación del Contrato de fecha 13 de julio de 2015 suscripto con la empresa adjudicada Artes Gráficas Zamphiropolos S.A. por el monto total de Gs. 184.580.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta Mil) incluido todos los impuestos, con expresa constancia de que se mantengan vigentes e inalterables todas las demás condiciones y cláusulas pactadas en el Contrato así como el plazo previsto en el Plan de Entrega de la Sección III – "Suministros Requeridos", numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación Pública Nacional N° 11/2015 para la Contratación de Servicios de Impresión para la Justicia Electoral, a ser Ejecutado dentro del Presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

QUE, la ampliación del contrato propuesto por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) es inferior al 20 % (veinte por ciento) del monto y de las cantidades originalmente adjudicadas a la empresa Artes Gráficas Zamphiropolos S.A., conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

QUE, el Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..." "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*.----------

QUE, el Artículo 86 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 establece que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley"*. ----------

QUE, de acuerdo a la Ley Nº 5386 de fecha 06 de Enero de 2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", para hacer frente a los gastos

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Dr. Jaime José Bestard
PRESIDENTE - T.S.J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA - U.O.C. Nº 91 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

que demande el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/2015 para la Contratación de Servicios de Impresión para la Justicia Electoral, se tienen previstas asignaciones presupuestarias en el Presupuesto General de la Nación y en el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, dentro del Rubro 260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"; individualizado con el ID N° 289064 en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).----------

POR TANTO, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales: ----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la formalización de un Convenio Modificatorio del Contrato suscripto con la empresa Artes Gráficas Zamphiropolos S.A. dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 11/2015 para la Contratación de Servicios de Impresión para la Justicia Electoral, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, **por el monto total de Gs. 184.580.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta Mil) incluido todos los impuestos**, conforme a los términos del Dictamen JE/UOC-Presidencia Nº 12/2015 de fecha 05 de octubre de 2015 remitido por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).----------

Art. 2°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------

Art. 3°.- **IMPUTAR** los gastos que demande la presente ampliación de contrato dentro del Ejercicio Fiscal 2015.----------

Art. 4°.- **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------

Art. 5°.- **CUMPLIDO,** archivar.----------

Anexo: Planilla de Ampliación de Contrato.

JB/fv

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Dr. Jaime José Bestard
PRESIDENTE - T.S.J.E.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL

PLANILLA DE AMPLIACIÓN			ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.						
ÍTEMS	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
50	82121508-9999	Impresión de Etiquetas para "Lacrado de Cajas".	Unidad	7.050	Plancha	AGZ	PARAGUAY	6.600	46.530.000
51	82121508-9999	Impresión de Etiquetas para "Lacrado para uso general".	Unidad	8	Bobina	AGZ	PARAGUAY	1.870.000	14.960.000
52	82121507-020	Hojas de seguridad para "Certificado Trep".	Unidad	13.500	Paquete	AGZ	PARAGUAY	990	13.365.000
53	82121507-020	Hojas de seguridad "Actas de escrutinio".	Unidad	37.500	Paquete	AGZ	PARAGUAY	1.430	53.625.000
54	82121507-011	Sobres de Seguridad.	Unidad	7.500	Unidad	COPOBRAS	BRASIL	5.500	41.250.000
55	82121507-017	Sticker de Seguridad para Lacre.	Unidad	9.000	Plancha	VERITECH	INDIA	1.650	14.850.000
			TOTAL I.V.A. INCLUIDO						**184.580.000**

Observación: el monto de la ampliación asciende a la suma total de Gs. 184.580.000.- (Guaraníes Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta Mil), incluido todos los impuestos.-

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contratación *

Lic. Claudia Celeste Caselli
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral